



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

741
DECRETO: N° /

TEMUCO, 26 SET. 2013

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.666 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2013.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 039 de fecha 11 de enero 2013, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2013.

3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 21 del Programa Discapacidad.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art./4 It/c, está contemplada la Asistencia Social.

2.- Que, el Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.

3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con pañales. Mes de Agosto 2013.-

N°	NOMBRE	RUT	NOMBRE MENOR	DOMICILIO	PAÑALES
1	MONICA GARNICA DIAZ		DIEGO SEPULVEDA ROSAS		2
2	JOSE GONZALEZ ZUNIGA		MARGARITA SALAZAR LLANCALEO		3
3	MERCEDES LINEROS CORDERO		ALEXIS MUÑOZ LINEROS		2
4	MIQUELINA POBLETE ROJAS		MATIAS CORREA POBLETE		2
5	HECTOR ILABACA REYES		OLIVIA BENSSAN CONCHA		2
6	ANDREA HERNANDEZ CORDERO		VICENTE HUECHE HERNANDEZ		3
7	SILVIA SEPULVEDA JIMENEZ		NIEVE Y SCARLET COLLIHUIN SEPULVEDA		2
8	MATILDE MARIA TAPIA FIGUEROA		EDUARDO BAHAMONDES TAPIA		2

31-648009

9	ANDREA DEL CARMEN DURAN GONZALEZ	ANDREA BURGOS DURAN	2
10	CELIA HUENUMAN CANIO	JAVIER HUENUMAN HUENUMAN	2
11	MARIA SANDOVAL SEPULVEDA	DIEGO CUICUI SANDOVAL	2
12	NANCY GATICA SALINA	KARLA MOYA GATICA	2
13	NICOLAS BURGOS VALDERRAMA	MARCELA BURGOS VALDERRAMA	2
14	DAVID CONTRERAS NAVARRETE	VICENTE E ISIDORA CONTRERAS GUTIERREZ	4
15	MANUEL VALENZUELA AQUEVEQUE	CESAR VALENZUELA SAEZ	2
16	MARCELINA HUENCHULEO LEPIN	MAGALY MULATO HUENCHULEO	2
17	JULIA PAILAHUENQUE HUALLO	CARMEN Y JOSUE TRALMA PAILAHUENQUE	4
18	JAQUELINE OTTH SOTO	EVELYN GARRIDO OTTH	3
19	ROSA RIQUELME CONTRERAS	PAULA DIAZ RIQUELME	2
20	ANTONIA CAYUMAN FELIPE	TATIANA ALLAPAN CAYUMAN	2
21	CARMEN MENDEZ ZURITA	MARIA MENDEZ ZURITA	3
22	ERIKA CID SANDOVAL	MAXIMO DIAZ CID	2
23	UBERLINDA BASTIA	JANINE POBLETE BASTIAS	2
24	ROSA RUPALLAN CHICAHUAL	JEREMIAS Y BENJAMIN ALVAREZ RUPALLAN	4
25	JEANNETT BERMUDEZ RUBILAR	BERNARDITA MARTINEZ BERMUDEZ	2
26	MARIA PARRA ROMERO	JAVIERA PARRA ROMERO	2
27	MONICA JELDRES POZOS	SOLANGE HUENCHELEO JELDRES	2
28	MANUELA RUIZ SOLDADO	JUANA SOLDADO RAILLAN	3
29	JUANA FERNANDEZ INOSTROZA	ULISES LIZAMA FENANDEZ	2
30	SANDRA VELASQUEZ SUAZO	ISIS TAPIA VELASQUEZ	2
31	IRMA SALDIAS GUTIERREZ	MARJORIE VILLAROE SALDIAS	3
32	MARIA URIBE AROS	JOSE ALVAREZ BURGOS	2
33	KAREN BAEZ INOSTROZA	HECTOR BAEZ INOSTROZA	2
34	MERCEDES DEL CARMEN ALDANA VILUGRON	MAICOL MORALES ALDANA	3
35	RENE QUEZADA DIAZ		2
36	AMANDA QUINTANA CARRASCO		2
37	ODISEA CATALAN TRONCOSO	SCARLETH ROSAS CATALAN	2
38	ADRIANA ANTONIETA TAPIA BARRIGA	ALEXANDRA TAPIA ARRIAGADA	2
39	MARIA TERESA SEPULVEDA JARA	JENNIFER CRUCES JARA	2
40	JACINTA CANIUMAN NAHUEL PAN	JOSE MONTECINO TORRES	2
41	PAOLA SPULER CARVAJAL	CRISTIAN VILLAGRA SPULER	2
42	ELENA SANCHEZ SEPULVEDA	MAIRA SOBARZO SANCHEZ	3
43	SILVIA SEPULVEDA JIMENEZ	NIEVE Y SCARBETH COLLIHUIN SEPULVEDA	4

2.-Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2013 "Programa Discapacidad" Ayudas Sociales Paliativas, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN GRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO

EMD/MCC/MCJR/fb

DISTRIBUCION:

- ❖ O. de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Depto. Asistencia Social
- ❖ Programa Discapacidad

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

~~DIRECTOR JURIDICO~~